

Asunto: Recomendaciones por supervisión de educación inclusiva para personas con discapacidad

Licenciado
Francisco Molina Morales
Secretario de Bienestar Social de la Presidencia –SBS-
Su Despacho

Reciba un cordial saludo de la Procuraduría de los Derechos Humanos, deseándole éxitos en sus actividades.

De forma respetuosa me permito informarle que, en el marco de las competencias constitucionales y legales del Procurador de los Derechos Humanos para la defensa de los derechos humanos y la supervisión de la administración pública, la Defensoría de las Personas con Discapacidad realizó en el mes de junio del presente año, **una Supervisión a la Educación Inclusiva para personas con discapacidad**, a efecto de establecer las estrategias y acciones institucionales e interinstitucionales para garantizar este derecho. En virtud de lo anterior, le comparto las recomendaciones contenidas en el informe de la citada Defensoría:

1. Continuar con la cobertura de atención de NNA con discapacidad en procesos educativos y formativos, debiendo considerar la expansión a nivel territorial de una forma progresiva, tomando en consideración que a nivel nacional en todos los departamentos viven personas con discapacidad, que en la actualidad por múltiples situaciones están fuera de cualquier proceso educativo, formativo y terapéutico, en tal sentido la presencia institucional es de vital importancia.
2. Continuar con las coordinaciones interinstitucionales con entidades públicas, privadas y sociedad civil, vinculando la participación organizaciones de personas con discapacidad a efecto de aportar a los procesos de carácter educativo, formativo y al desarrollo de habilidades para vida diaria y la actividad productiva laboral.
3. Continuar y fortalecer las coordinaciones con las distintas Direcciones del MINEDUC, para aportar a los procesos de educación extracurricular para personas con discapacidad, debiendo considerar la expansión hacia otros lugares fuera de la Ciudad, teniendo en cuenta que las personas de los departamentos requieren atención en igualdad de condiciones que los que residen en la Ciudad.
4. En el marco de la función institucional, impulsar dentro de todas las acciones educativas, tengan el enfoque de la educación inclusiva, basado en estándares internacionales, especialmente en lo contenido en el Decreto 59-2008 del Congreso de la República, que aprobó la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

5. Impulsar estrategias de atención tanto para los NNA con discapacidad que





se encuentran institucionalizados como aquellos que se atienden de manera ambulatoria, para que lo concerniente a los procesos educativos dispongan del enfoque de educación inclusiva.

6. En el marco del contexto del COVID-19, continuar con la atención a NNA con discapacidad en lo referente al acceso a procesos educativos, debiendo considerar el involucramiento en todos los centros a nivel nacional, para lo cual la estrategia de modalidad híbrida siendo la directriz a nivel MINEDUC, corresponde crear las condiciones para llevarla a cabo de manera segura para las y los estudiantes con discapacidad.

7. Continuar con los procesos de educación y formación llevada a cabo en la actualidad en el Centro de Capacitación Ocupacional, en lo que respecta a facilitar los mecanismos para que puedan asistir presencialmente alrededor del 99% de los estudiantes, siendo beneficioso para la interacción y relacionamiento interpersonal, debiendo reforzar las medidas sanitarias para evitar contagios COVID-19.

8. Promover la elaboración de manuales, protocolos, guías, y otros documentos que permitan establecer los lineamientos institucionales para las personas que atienden a NNA con discapacidad, con especial énfasis en la educación inclusiva y el marco general de la inclusión de las personas con discapacidad.

9. Promover progresivamente y de acuerdo a la disponibilidad financiera dentro del presente ejercicio fiscal o del año 2023 de la Secretaría de Bienestar Social, la contratación de personal para la atención de NNA con discapacidad tanto para los centros de la Ciudad como para los departamentos, quienes deben recibir capacitación sobre los derechos de las personas con discapacidad y así garantizar una debida atención a los NNA con discapacidad.

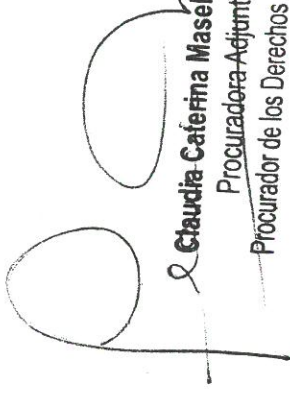
Es importante mencionar que estas recomendaciones se comparten en el marco de la función del Procurador de los Derechos Humanos de supervisar a la administración pública para promover el buen funcionamiento y la agilización de la gestión administrativa en materia de derechos humanos, para que sean tomadas en cuenta para el efectivo respeto y garantía de los derechos humanos. En los siguientes días, encontrará el informe completo en el portal web institucional en el siguiente enlace, en la sección de la Defensoría de las Personas con Discapacidad:

<https://www.pdh.org.gt/documentos/supervision-y-monitoreo.html>

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para manifestarle las muestras de mi consideración y estima.

Atentamente,

C.c. archivo



Claudia Caterina Maselli Loaiza
Procuradora Adjunta II
Procurador de los Derechos Humanos